

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION  
MUNICIPAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 2005**

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veinticuatro de enero de dos mil cinco; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, D. MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL MAR GONZÁLEZ PEREDA, D. REINER CORTES VALCARCE, D<sup>a</sup>. MARÍA GUTIÉRREZ NÚÑEZ, D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, D. DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ, D<sup>a</sup>. SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, D<sup>a</sup>. TERESA GARCÍA MAGAZ, D. EMILIO VILLANUEVA BLANCO, D. JULIO MARTÍNEZ POTES, D<sup>a</sup>. LUISA CIMADEVILLA MIRANDA, y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN CRESPO MARQUES, por el Partido Popular; D. ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO, D. RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, D. VALENTÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, D<sup>a</sup>. OLGA CAÑADAS RODRÍGUEZ, D<sup>a</sup>. ANGELA MARQUÉS SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. ISABEL ALVAREZ RODRÍGUEZ, D. JUAN RELLÁN LÓPEZ, , D<sup>a</sup>. EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA, D<sup>a</sup>. ALBINA BEATO DE GONZALO y DON PEDRO PRADA GOMEZ, con la asistencia de la Sra. Interventora DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

**ÚNICO.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES, PARA EL REFERÉNDUM CONSULTIVO SOBRE LA DECISIÓN POLÍTICA DE RATIFICAR EL TRATADO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA CONSTITUCIÓN PARA EUROPA.**

Visto el asunto de referencia, y

Resultando.- Que mediante Real Decreto 5/2005, de 14 de enero, se somete a referéndum consultivo de la Nación la decisión política de ratificar el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, a celebrar el domingo día 20 de febrero de 2005.

Resultando.- Que el artículo 12 del Real Decreto 7/2005, de 14 de enero, por el que se regulan determinados aspectos de procedimiento electoral aplicables al referéndum sobre el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, dispone que:

*“... La formación de las mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, de acuerdo con el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.*

*Los sorteos públicos para la designación del Presidente y los Vocales de cada Mesa tendrán lugar entre los días noveno y decimotercero posterior a la convocatoria...”*

Resultando.- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, dispone que:

*“El Presidente y los Vocales de cada mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de 65 años y que sepan leer y escribir. El Presidente debe tener el título de Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado y subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente..*

*Se procederá de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa”*

Resultando.- Que el proceso aleatorio, por el que se va a proceder a la designación de Presidentes, Vocales y suplentes de las 77 Mesas Electorales existentes en este Municipio, se ajusta a las siguientes pautas:

1.- Se carga en una base de datos el censo de población tal y como lo ha remitido el Instituto Nacional de Estadística al Ayuntamiento de Ponferrada.

2.- Se crea un campo de exclusión con el fin de que no entren en el sorteo los Representantes de la Administración.

3.- Se excluye en cada Mesa electoral los mayores de 65 años y aquellos cuyo nivel de estudios es inferior al Graduado Escolar, para Vocales, e inferior al Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado, para los Presidentes.

4.- Para cada Mesa electoral se realiza el siguiente proceso:

- a) Se genera un número aleatorio entre 1 y el número de personas no excluidas. La generación de dicho número está basada en una función del lenguaje de programación que utiliza el reloj del mismo para inicializar una secuencia de números en el intervalo 0-1. Los números se generan a partir de una relación de recurrencia determinística. El número obtenido se multiplica por el número de personas no excluidas y se toma su parte entera.
- b) Se elige el candidato que ocupa la posición correspondiente al número generado y se excluye para que no pueda ser elegido de nuevo en el sorteo actual.
- c) Se repiten los dos pasos anteriores hasta obtener el número de candidatos para cada Mesa. El primer seleccionado sería el Presidente, los dos siguientes los Vocales y los cuatro siguientes sus suplentes.
- d) Con el fin de que intervenga el factor humano en la selección aleatoria, se generan 5 listas distintas. Una vez impresas, el Pleno escogerá también de forma aleatoria una de ellas.

Conocido el procedimiento, se inicia el proceso de selección, pasando a enumerarse las listas obtenidas, por el orden de impresión, con los números 1 a 5, ambos inclusive, designándose como lista seleccionada la **NUMERO 3**, que se añade al presente Acta para su constancia y publicidad.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto 5/2005, de 14 de enero, y el artículo 27 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, el Ayuntamiento de Ponferrada asume la obligación de notificar a los interesados su designación, disponiendo para ello de un plazo de 3 días contados a partir de la celebración de este sorteo público.

La función de notificación se atribuye a la Policía Municipal, quien será retribuida por su trabajo, a cargo del presupuesto municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 de la L.O.R.E.G.

Si posteriormente a esta elección de miembros de las Mesas Electorales, la Junta Electoral de Zona estimase las reclamaciones que presentan los interesados en el plazo y procedimiento descrito en el artículo 27.3 de la L.O.R.E.G., la designación de nuevos miembros se hará sobre la misma lista seleccionada, siguiendo un orden correlativo entre aquellos electores que cumplen los requisitos exigidos en el artículo 26 de la Ley 5/85, de 19 de junio.

Dando cumplimiento al acuerdo remitido por la Junta Electoral de Zona el 19 de enero de 2005, el presente procedimiento se somete, para su eficacia, a su supervisión y control.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,15 horas; lo que, como Secretario, certifico.